

y D. Diego Lopez Suller³ Arzob. Juxado.

Notas de Veyeronse las Notar del Cavildo Romano de diez y nueve del corriente; y se hizo relacion del Extraor^o de la Ciudad quedo en mi inteligencia.

Que el Arrendador de Cañisada, de la Puya, al conductor de Muzol de la Puya. La Ciudad Acuerda se haga saber al Arrendador que el de la Puya de Cañisada cumpla con las obligaciones de dar las Puya a los Conductores, para que se justifique las porciones que salen de Muzol, y traheñ a vender las a esta Capital, y se evite por este medio el fraude y perjuicio que se hace a este Comun pretextando que el Perudo es de la parte sana para que se ponga a mal alto por lo que el Perudo ha Cañisada.

Se responde al Sr. Carcon. Entendida la Ciudad del Papel del Sr. D. Juan de Avien Mayor que ha sido de ella, participando habersele conferido la vara de Alicante, que es lo que el Cavildo antecedente acordó se le responda.

Se cumpla el Auto de los Señores sobre el escombro de la obra del Señor Correo. Sobre escombro de las Obras, suplico a su Señoría se sirva mandar recumpla enteramente, y a la mayor brevedad por el convido beneficio que resulta a este Comun. No se pierda.

Se repare en sitio de las Casas de la Puya. En vista de lo manifestado por el Sr. D. Antonio Ramirez de las Casas de Muzol de la Puya, Parroquia de...